
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Presidente: Muy buenos días Diputadas, Diputados, para dar inicio a esta reunión le solicito amablemente al Diputado Secretario **Eliphaeth Gómez Lozano**, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este Órgano Parlamentario.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano, el de la voz, presente.

Diputado Raúl Rodrigo Pérez Luévano, presente.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Secretario: Con una asistencia total de **7** integrantes de esta Comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Gracias Secretario, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **ocho horas con cuarenta y dos minutos**, del presente día **29 de junio del 2022**.

Presidente: Ahora bien, solicito al Diputado Secretario, tenga a bien dar lectura al proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis de la propuesta del nombramiento del cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado del Ciudadano José Ángel Walle García. **V.** Formulación y aprobación en su caso del proyecto del dictamen. **VI.** Asuntos Generales. **VII.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión que emitan su voto con relación al mismo.

¿Quienes estén a favor de este orden del día sírvanse manifestarlo alzando su mano?

Presidente: Ha sido aprobado el Orden del Día hecho de su conocimiento por: **unanimidad** de las y los presentes.

Pasamos al Cuarto punto

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, toda vez que ha sido aprobado el orden del día y para dar inicio al procedimiento que el día de hoy nos ocupa, primero me permito señalar que la fracción II del artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado se integra por cinco consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien lo presidirá; dos serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y uno más designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de la propia Constitución y las leyes. Los consejeros durarán en su encargo seis años, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser designados para un periodo inmediato posterior. En ese sentido es preciso señalar que la propuesta para ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue remitida a este Poder Legislativo por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y recaída en el Ciudadano José Ángel Walle García. Ahora bien, los documentales que integran el expediente relativo a la propuesta del Ciudadano José Ángel Walle García, fueron entregadas para nuestro conocimiento a cada uno de los que integramos esta Comisión por lo que en ese tenor daremos inicio al procedimiento de nombramientos que establecen los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso del Estado. En tal virtud solicito al Diputado Secretario dé lectura al primer término del precepto legal establecido en la fracción XXI del artículo 58 de la Constitución Política local, el cual faculta a este Congreso del Estado, para nombrar a los Consejeros del Poder Judicial, así como los artículos de la Ley organizacional de este Congreso antes aludidos. Adelante.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, con respecto a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, fracción XXI artículo 58 establece que es facultad del Congreso elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a los Consejeros de la Judicatura, en los términos que establece la presente Constitución, en cuanto hace al procedimiento de designación del cargo que nos ocupa, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece los siguientes artículos: **Artículo 133**, numeral 2,

en tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, solo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente; **artículo 134**, Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración del expediente en el que se contengan; **a)** Designación hecha por el órgano competente sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente para la designación del Congreso; **b)** Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y **c)** Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquella actividad relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para lo que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. **2.** Recibida la designación o propuesta correspondiente, la Comisión Ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizaran si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señaladas en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta, asista a una reunión de trabajo con la Comisión o la Diputación Permanente en su caso. **3.** Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin que se determine, si se modifica la designación o la propuesta según el caso. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: En atención a lo dispuesto en los artículos antes referidos, iniciaremos con el análisis del oficio que refiere la propuesta de designación al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, del C. José Ángel Walle García, signado por el Licenciado Horacio Ortiz Renán en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado. Por lo que me permito poner a su consideración, la valoración que concierne a la primera de las premisas en la cual refiere, sobre sí la propuesta fue hecha por autoridad competente. Por lo cual, solicito al Diputado Secretario dé lectura al oficio de referencia.

Secretario: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 106 fracción 2 párrafo II y 114 apartado A fracción 28 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, fracción 29 y 121 párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por su conducto me permito remitir a esa soberanía popular, el acuerdo

tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada en esta fecha, relativo a la propuesta que formula el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia a favor del Maestro José Ángel Walle García, para que ocupe el cargo de Consejero en el Consejo de la Judicatura del Estado en sustitución del Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, quien concluyó en dicho cargo el 31 de diciembre del 2021. A ese respecto, remito copia certificada del acuerdo plenario a que se hace referencia, así mismo con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 106, fracción II, párrafo 4 y 111 de la Constitución Política del Estado, adjunto el presente oficio que expide el Maestro José Ángel Walle García, que se integra con copia certificada de los siguientes documentos. a) Acta de nacimiento; b) Constancia de residencia; c) Título y cedula profesional de Licenciado en Derecho legalmente expedidos; d) Carta de no inhabilitación; e) Carta de no antecedentes penales; f) Escrito que contiene la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado durante el año previo los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente a Procurador General de Justicia o Diputado Local, así como no tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo, con alguno de los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia o con los Consejeros de la Judicatura Estatal; g) Certificación de nombramientos expedidos dentro del Poder Judicial del Estado y; h) Relación de datos de biográficos donde se destacan las actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo, en mérito a lo anterior mucho reconoceré a usted el que previa implementación del procedimiento respectivo tengan a bien someter al Pleno Legislativo dicha propuesta para los efectos del artículo 58, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Sin otro particular, me es grato reiterar la seguridad de mi consideración distinguida. Atentamente. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. Magistrado Horacio Ortiz Renán y Secretario General de Acuerdo. Jaime Alberto Pérez Avalos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Secretario. Diputadas y Diputados continuando con el análisis procederemos a verificar que los documentos exhibidos en la propuesta dé cumplimiento a los requisitos constitucionales. Para lo cual solicito al Diputado Secretario me apoye cotejando si la persona propuesta, de acuerdo a los documentales exhibidos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de nuestro Estado. Señalando que el de la voz va ir enunciando cada uno de ellos y por su parte el Diputado Secretario hará constancia del cumplimiento de los mismos, por lo que en estos momentos le pido a Servicios Parlamentarios, pongan a disposición del Secretario el expediente original y lo asistan para revisión correspondiente.

Presidente: Iniciamos con la revisión de los requisitos constitucionales. Secretario acredita ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más 5 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, en caso de no ser nativo salvo que en esa hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público.

Secretario: Si lo acredita y presenta copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía 001 del Registro civil y signado por la Coordinadora General del Registro Civil. Con lo cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento, nativa de este Estado. Presenta copia de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. También presenta certificado de residencia número 1512022, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, el cual avala su residencia actual y acredita la residencia por más de 5 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de designación. Por lo cual a pesar de ser nativo del Estado acredita este requisito.

Presidente: ¿Acredita al ciudadano José Ángel Walle García tener cuando menos 35 años cumplidos el día de su designación?

Secretario: Si lo acredita con el acta de nacimiento antes señalada, con lo cual acredita también el requisito de referencia precisando que la persona propuesta cuenta con más de 35 años de edad.

Presidente: Procederemos al requisito respecto si la persona propuesta posee título profesional de licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con 10 años de anterioridad al día de la asignación por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Secretario: Si, presenta copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas con la fecha 13 de septiembre del 2007, con el cual queda satisfecho el término de 10 años desde su expedición para la designación correspondiente, así mismo anexa, copia certificada de la cédula profesional de Licenciado en Derecho con número 5679904 expedida el 24 de septiembre del 2008 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con lo cual se autoriza para el ejercicio de la profesión de referencia, por lo cual se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Ahora bien, ¿acredita el ciudadano propuesto el requisito de no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado Local del Estado?.

Secretario: Si lo acredita, mediante escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política Local.

Presidente: ¿Acredita el propuesto, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión?, pero si se tratara de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedara inhabilitado para el cargo de cualquiera que haya sido la pena.

Secretario: Lo acredita con una copia simple, Constancia de Antecedentes no Penales con folio 022557 expedida por el Director de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno y también presenta, la constancia de no habilitación expedida por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, por lo tanto se tiene por acreditado el requisito en referencia.

Presidente: ¿Justifica que no existe parentesco por consanguinidad hasta por el cuarto grado o afinidad, hasta el segundo entre dos o más personas integrantes del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado o del Consejo de la Judicatura?.

Secretario: Para acreditar dicho requisito presenta carta de bajo protesta de decir verdad en el que declara que no se encuentra en los supuestos antes mencionados y establecidos en el párrafo primero del artículo 111 de la Constitución Política Local. Es cuanto Diputado presidente.

Presidente: Gracias Secretario. Gracias a Servicios Parlamentarios por el apoyo, compañeras y compañeros.

Procederemos a desahogar lo establecido en el inciso C del artículo 134 de la ley interna de este Congreso del Estado, respecto de si mediante los datos biográficos que obran en el expediente de la propuesta se acredita la idoneidad para desempeñar el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que me permito referir que de acuerdo a los documentos que tiene

en su poder se puede corroborar que el ciudadano José Ángel Walle García, resulta ser idóneo para ser nombrado al cargo de referencia, pues muestra amplia experiencia en la materia de justicia, lo cual se puede constatar en los anexos presentados en el expediente que me fue entregado y que son parte del currículum del propuesto al cargo, destacando su experiencia laboral en el Poder Judicial del Estado, lo cual es trascendente para el nombramiento. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 134 de la Ley interna de este Congreso del Estado que establece que en el caso de nombramientos previstos en el párrafo segundo del artículo 133, si en el expediente de la persona propuesta contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo se procederá a la formulación del dictamen correspondiente. Por lo que en ese sentido, corresponde a este órgano parlamentario emitir una opinión respecto del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales la cual servirá de base para la elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En ese sentido solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación al desarrollo de revisión y verificación de los requisitos establecidos. En los artículos 111 y 112 de la Constitución Política local, así como lo establecido en el artículo 134 de la ley interna de este Congreso y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo las instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. ¿Alguien más?

Secretario: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Raúl.

Diputado Raúl Rodrigo Pérez Luévano. Gracias. Compañeras y compañeros el asunto que nos ocupa es una propuesta del Pleno del Poder Judicial a favor del Maestro José Ángel Walle García, para que ocupe el cargo de Consejero en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ante la vacante que existe en el órgano de justicia, por lo que al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones: Con base en el análisis del expediente de la persona objeto de la propuesta del nombramiento que nos ocupa, así como de los criterios constitucionales antes referidos, es preciso mencionar que el Maestro José Ángel Walle García, acredita todos y cada uno de los aspectos inherentes al desahogo del procedimiento respectivo. Lo anterior, en virtud de que la propuesta presentada fue hecha por la autoridad correspondiente como dispone la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el artículo 106 fracción II párrafo segundo, misma que fue referida por la Mesa Directiva del Pleno Legislativo y

turnado a esta Comisión para efectos de lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. De ahí se colige que la resolución definitiva sobre el nombramiento que se dictamina es un acto formal propio del Poder Legislativo y que este traduce en condición necesaria para el correcto ejercicio de la administración de Justicia, por lo que resulta trascendental nuestra actuación a través del procedimiento respectivo. En mérito de lo anterior, corresponde a esta representación popular ponderar y hacer prevalecer los principios y consignados en nuestra Constitución local que orientan a esta comisión a pronunciarse sobre la pertinencia de la propuesta efectuada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en favor del Maestro José Ángel Walle García. En este tenor, considero que la persona propuesta es idónea para ser nombrada por un periodo de 6 años al cargo de Consejero en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tal como lo dispone la Constitución local en el artículo 106 fracción II párrafo tercero, fungiendo como tal a partir del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2028; toda vez que el Maestro José Ángel Walle García, es un profesionista que además de tener una gran vocación de servicio, cuenta con una destacada formación en el ámbito jurisdiccional del Estado, lo que ha quedado plenamente comprobado mediante la revisión efectuada al expediente relativo, en donde se dan a conocer los diversos cargos que ha desempeñado, lo que pone de manifiesto su calidad y profesionalismo. Estimo que la vasta trayectoria del Maestro José Ángel Walle García, en el Poder Judicial y su gran vocación de servicio, le viene a otorgar gran valía, pues qué mejor que la persona propuesta al cargo aludido, sea un profesionista con experiencia y conozca de primera mano las fortalezas, así como las áreas de oportunidad con que cuenta el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Por todo lo anterior, propongo que dictaminemos a favor del presente asunto. Es cuanto, gracias.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Gracias Diputado Raúl; en lo que confiere a este tema, no estamos ahorita al momento, no estamos, no conocemos, no estamos en contra de la persona, estamos en contra de que se está haciendo todo al vapor, se está haciendo sin el análisis previo por medio del Congreso del Estado. Si bien es cierto que es algo que la judicatura, el poder Judicial es quien está designando y es una facultad de ellos, como lo son dos consejeros y uno del Congreso del Estado y uno del Poder Ejecutivo. Hay que analizar bien los perfiles, hay que ver si en realidad vale la pena, no conocemos a la persona, si por ahí ya ayer tarde se nos dio un currículum de la persona y los antecedentes, es muy poco tiempo para analizarlo y para verlo Diputados, es cuanto.

Secretario: ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, acto seguido me permito consultar a las y los integrantes de esta Comisión, el sentido de su voto con relación a la propuesta que emite precisamente el Pleno del Supremo Tribunal, al cargo de Consejero, vamos a votar la propuesta del Diputado Raúl Pérez Luévano, se toma en cuenta lo vertido por el Diputado Eliphaleth Gómez, aquí presente y bueno vamos a someterlo en la vía económica, quienes estén a favor de la propuesta efectuada por el Diputado Raúl Pérez Luévano, sírvanse manifestarlo alzando su mano.

En contra.

Muy bien, la propuesta ha sido **aprobada** por **4 votos a favor, 3 en contra**.

Presidente: En tal virtud se instruye a servicios parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen sustentándolo en las consideraciones emitidas en cada una de las etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo.

Presidente: Pasamos al quinto punto de **asuntos generales**, si alguien desea participar, favor de indicarlo para proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Alguien desea participar, nadie.

Presidente: Muy bien, agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esa reunión, siendo las **nueve horas** con **seis**